

Reestructuración bancaria, circuitos de capital y crédito

Santiago Carbó Valverde*
Francisco Rodríguez Fernández**

1. Introducción

Los meses de noviembre y diciembre de 2012 marcan un hito en el proceso de reestructuración bancaria trazado por el Memorando de Entendimiento (MoU, por sus siglas en inglés) suscrito por el Gobierno español y las autoridades europeas para la reestructuración y recapitalización del sector bancario. En particular, se han determinado finalmente las cantidades que serán transferidas en concepto de ayuda, a través del FROB, para las entidades con déficit de capital que así lo precisaban. Asimismo, progresivamente, se están poniendo en marcha ambiciosos planes de eficiencia, desinversión y reposicionamiento para las entidades afectadas. Desde *Cuadernos de Información Económica*, los autores de este artículo vienen siguiendo en los últimos meses estos procesos y, en este artículo, tratan de prestar atención a lo que supone la reestructuración bancaria que se está trazando y en qué medida puede afectar al objetivo fundamental de los mecanismos de resolución bancaria: el restablecimiento de la estabilidad financiera y la recuperación de los flujos crediticios desde el sector bancario hacia la economía real.

Los efectos de un proceso de reestructuración y recapitalización bancaria tan intenso como el que se está viviendo en España son muy amplios y se manifiestan de forma no necesariamente homogénea a lo largo del tiempo. Así, por ejemplo, para conocer las implicaciones competitivas del proceso de consolidación habrán de pasar aún varios años. También habrá que determinar cómo esa consolidación ha podido o pudiera afectar a la configuración territorial de los flujos de financiación crediticia en España y, en general, a la eficiencia en la asignación del crédito. En este sentido, en este artículo también se

pasa revista a la literatura económica sobre los llamados «mercados internos de capital» (*internal capital markets*) y su configuración regional. Estos mercados se refieren al modo en que la liquidez puede fluir de unos territorios a otros para que el crédito se distribuya de forma eficiente y diversificada, cuando existen entidades que operan en varios de esos territorios. Como se mostrará en el análisis, estos mercados o circuitos pueden ayudar también a reducir el impacto geográfico asimétrico del racionamiento de crédito en un país como España.

El artículo se estructura en cuatro apartados que siguen a esta introducción. En el apartado dos se pasa revista a las previsiones del MoU respecto al proceso de reestructuración durante noviembre y diciembre de 2012 y la medida en que la Comisión Europea, el Banco de España y el FROB han puesto en marcha las disposiciones contempladas en el MoU. En el apartado tres se analiza la evolución de la solvencia y el impacto potencial de la Circular 7/2012, de 30 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre requerimientos mínimos de capital principal, como un elemento central de la regulación de solvencia de las entidades financieras españolas en los próximos años con un impacto potencial en el crédito. Precisamente, el crédito y la posible determinación de nuevos circuitos internos de capital en España como consecuencia del proceso de reestructuración bancaria ocupan el apartado cuatro. El artículo se cierra en el apartado cinco con algunas reflexiones finales sobre estas cuestiones.

2. El MoU y la reestructuración bancaria

El MoU, aprobado el 7 de julio de 2012, ha supuesto un cambio cualitativo de importancia que no es otro que

* Bangor Business School y Funcas.

** Universidad de Granada y Funcas.

el paso de las reformas a la resolución de la crisis bancaria. En cualquier caso, como se ha argumentado en múltiples ocasiones, lo importante de la resolución no es sólo su diseño, sino también su implementación. El MoU sigue una hoja de ruta que debe ser completada en junio de 2013. En lo que a reestructuración se refiere, las menciones directas a las acciones que en este sentido deben ser llevadas a cabo son múltiples pero cabe hacer mención a tres:

- La primera se refiere a los planes de reestructuración en general, al señalar que «abordarán la capacidad del banco para generar actividad comercial rentable y sostenible en el futuro, y sus necesidades de financiación». De forma más explícita, estos planes deberán concretarse en la reducción del tamaño de los bancos mediante la desinversión en algunas actividades. En particular, se especifica que «los planes de reestructuración deberán basarse en un recorte significativo de las actividades no rentables, procediendo a su cesión cuando sea factible, en la reducción del riesgo mediante la segregación de los activos más problemáticos, en el reequilibrio de la estructura de financiación, incluida una menor dependencia del banco central para disponer de liquidez, en la mejora de la gobernanza corporativa y en la reestructuración funcional mediante la racionalización de las redes de sucursales y las plantillas».

- La segunda se refiere a los planes de reestructuración de los bancos viables que requieran apoyo público. Para estos se especifica que «detallarán las medidas para reducir al mínimo la carga sobre los contribuyentes. Los bancos que reciban ayuda estatal contribuirán con sus propios recursos, en la mayor medida posible, al coste de la reestructuración». Entre las posibles medidas que se consideran están la venta de participaciones y activos secundarios, la eliminación de actividades secundarias y la prohibición de: pago de dividendos, remuneración discrecional de los instrumentos híbridos de capital y crecimiento no orgánico.

- La tercera es la referencia a los bancos no viables para los que se señala que «las autoridades españolas deberán presentar un plan de resolución ordenada. Estos planes tendrán que ser compatibles con los objetivos de preservar la estabilidad financiera, en particular, protegiendo los depósitos de los clientes, reduciendo al mínimo la carga de la resolución sobre el contribuyente y permitiendo a los bancos saneados adquirir activos y créditos en el marco de un proceso competitivo. El procedimiento de resolución ordenada conllevará la transferencia de determinados activos a la entidad externa de gestión. Las autoridades españolas se comprometen a poner un límite a los niveles retributivos de ejecutivos y consejeros

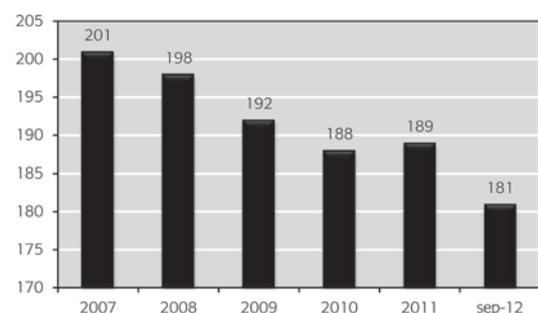
de todos los bancos que reciban ayuda estatal. Los activos problemáticos de los bancos objeto de ayuda deberán eliminarse rápidamente de sus balances».

Por lo tanto, de estas referencias se deduce que buena parte del sector bancario español acentuará sus esfuerzos de eficiencia y se desprenderá de parte de sus activos e inversiones para recomponer y sanear los balances. La contrapartida de la reestructuración es doble, ya que no sólo se persigue aumentar la eficiencia sino, principalmente, cumplir con las condiciones para la recapitalización de las entidades que así lo precisen. Sin ir más lejos, el pasado 3 de diciembre se produjo la solicitud formal de 36.968 millones de euros para las cuatro entidades nacionalizadas, así como de 2.500 millones de euros destinados a la aportación del FROB a la SAREB (Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria). Por otro lado, para el resto de grupos bancarios que recibieron alguna ayuda pública y que presentaron necesidades de capital según los test de esfuerzo del pasado 28 de septiembre, se aportarán otros 1.500 ó 2.000 millones de euros adicionales.

El esfuerzo de reestructuración del MoU viene a sumarse al que ya se estaba realizando en los últimos años y que está suponiendo un importante cambio estructural en el sector bancario español. Como puede apreciarse en el gráfico 1, en 2007 operaban un total de 201 entidades de depósito en España, cifra que se ha reducido hasta 181 en 2012, según los datos del Banco de España. En todo caso, hay que tener en cuenta que los datos generales incorporan un número importante de fichas bancarias con escasa representatividad. Las entidades que se podrían considerar como cuantitativamente más relevantes –los grandes bancos, y las cajas de ahorros y sus grupos– han protagonizado procesos de inte-

Gráfico 1

NÚMERO DE ENTIDADES DE DEPÓSITO OPERATIVAS EN ESPAÑA



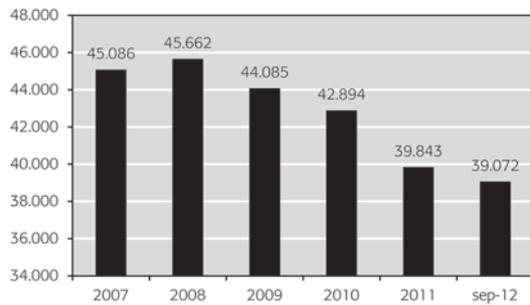
Fuente: Banco de España y elaboración propia.

gración que han reducido significativamente su número. En diciembre de 2012, apenas nueve entidades controlan el 90% de los activos del sector.

Por otro lado, el proceso de reestructuración bancaria tiene en la reducción de oficinas un componente de cambio estructural especialmente significativo. El gráfico 2 muestra el proceso continuado de reducción de la red de sucursales que pasa de 45.662 en 2008 a 39.072 en septiembre de 2012, lo que implica una reducción del 14,43%. Esta reducción puede llegar hasta el 30%, aproximadamente, tras la aplicación de los planes de reestructuración individuales y los procesos de integración en marcha en el sector.

Gráfico 2

NÚMERO DE OFICINAS BANCARIAS OPERATIVAS EN ESPAÑA



Fuente: Banco de España y elaboración propia.

Resulta importante reflexionar sobre hasta qué punto la reestructuración bancaria en España tiene una correspondencia con la europea. En primer lugar, debería señalarse que, a pesar de sus dificultades actuales, las entidades financieras españolas se encuentran entre las más eficientes de la Unión Europea, si bien sus niveles de servicio (medidos por las oficinas o empleados por habitantes) son aún considerablemente más densos que en la mayor parte de los países europeos. En todo caso, España es prácticamente el único país de la UE donde los distintos aspectos que conciernen a la necesidad de reestructuración del sector bancario –que van más allá de las oficinas y el servicio, y abarcan temas como la gobernanza, la homogeneidad contable y regulatoria, y otros múltiples aspectos– han sido considerados para adaptar la oferta del sector a la nueva y necesariamente más austera realidad del sistema financiero. En el cuadro 1, sin ir más lejos, se muestra que la reducción del número de oficinas y empleados ha sido significativamente más elevada en España que en Alemania, Francia, Italia o Reino Unido.

Cuadro 1

REESTRUCTURACIÓN BANCARIA EN ESPAÑA Y EUROPA: OFICINAS Y EMPLEADOS

	Oficinas			Empleados		
	2007	2011	% var.	2007	2011	% var.
Alemania	39.777	37.853	-4,8%	691.300	663.800	-4,0%
España	45.500	40.103	-11,9%	275.506	245.956	-10,7%
Francia	39.175	38.323	-2,2%	424.732	379.199	-10,7%
Italia	33.230	33.561	1,0%	340.443	315.979	-7,2%
Reino Unido	12.425	11.586	-6,8%	505.661	454.087	-10,2%

Fuente: Banco Central Europeo y elaboración propia.

3. Reestructuración y solvencia

Como se comentó anteriormente, la otra cara de la moneda del proceso de reestructuración bancaria es su saneamiento y recapitalización. Sin ir más lejos, en el propio MoU se contempla que «las entidades de crédito españolas deberán cumplir, al 31 de diciembre de 2012 y al menos hasta finales de 2014, un coeficiente de capital común de primer nivel de al menos un 9%. La definición de capital empleada para calcular este coeficiente de solvencia se basará en la establecida (capital admisible) en el ejercicio en curso de recapitalización de la Autoridad Bancaria Europea». Y así, precisamente, lo contempla la Circular 7/2012, de 30 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre requerimientos mínimos de capital principal.

En concreto, la Circular 7/2012 ha transformado los requisitos del 8% de capital principal establecido con carácter general y del 10% fijado para las entidades con difícil acceso a los mercados de capitales, y para las que predomine la financiación mayorista, en un requisito único del 9% que deberán cumplir las referidas entidades y grupos a partir del 1 de enero de 2013.

En realidad, ese requisito mínimo de capital principal del 9% ya había sido contemplado en la Ley 9/2012 de reestructuración y resolución de entidades de crédito. Sin embargo, la disposición final vigésima de esa ley facultaba al Banco de España para dictar las disposiciones precisas para la debida ejecución del régimen sobre requerimientos mínimos de capital principal. En este sentido, la circular relaciona los instrumentos computables que han de integrar la definición de capital principal, así como la forma en que han de computarse y los requisitos de su emisión y, en particular, los de los instrumentos de deuda

obligatoriamente convertibles. En este sentido, se considera como capital principal:

- El capital social.

- Las primas de emisión desembolsadas en la suscripción de acciones ordinarias y las reservas efectivas y expresas, incluidos el Fondo de Participación y el Fondo de Reserva de cuotapartícipes de las cajas de ahorros y de su confederación.

- Las participaciones representativas de los intereses minoritarios que correspondan a acciones ordinarias de las sociedades del grupo consolidable.

- Los instrumentos computables suscritos por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria en el marco de su normativa reguladora, que sean asimismo computables como recursos propios básicos por la normativa sobre requerimientos de recursos propios aplicable.

- Los instrumentos convertibles en acciones ordinarias.

Asimismo, la circular determina cómo pueden ajustarse las exposiciones ponderadas por riesgo para que el requerimiento de recursos propios de cada exposición de riesgo no exceda del valor de la propia exposición y para que se preserve la consistencia entre el valor de las exposiciones y los componentes del capital principal.

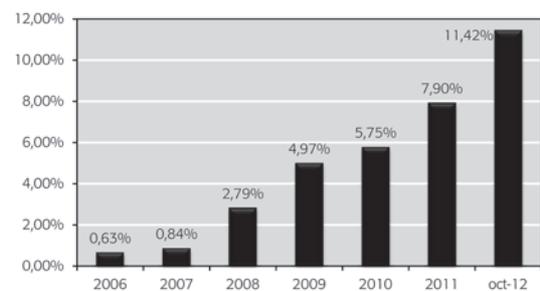
Durante 2012, el esfuerzo de las entidades financieras españolas por elevar su solvencia resulta ya palpable. Así, aunque los recursos propios totales han disminuido un 7,7%, si se excluye a las entidades nacionalizadas (que, en cualquier caso, serán recapitalizadas) estos recursos propios hubieran aumentado un 7%. Además, se ha producido un incremento de la calidad de la solvencia. De este modo, como sugiere el Informe de Estabilidad Financiera del Banco de España de noviembre de 2012 (con datos a junio de 2012), los recursos propios de menor calidad han reducido su peso sobre los recursos propios totales, al pasar del 20,8% al 19,2% del total. Dentro de los recursos propios de primera categoría, el capital ha crecido un 36,6%, 10,5 puntos porcentuales más que en 2011. Las participaciones preferentes decrecen un 41,3%. Por su parte las reservas disminuyen un 15,5%, reflejando en buena parte la situación de las entidades intervenidas por el FROB hasta la fecha. Por otro lado, la caída de en los recursos propios de segunda categoría (Tier 2) ha venido propiciada principalmente por la disminución de la financiación subordinada en un 11,7%.

En todo caso, aunque la solvencia pueda mejorar en términos relativos, resulta positivo que aún quede

un importante soporte o *backstop* europeo para apoyar posibles pérdidas y eventuales nuevas necesidades de capital, en la medida en que la morosidad del sector sigue aumentando. Como muestra el gráfico 3, la ratio de morosidad del crédito al sector privado de las entidades de depósito sigue aumentando hasta alcanzar el 11,42% en octubre de 2012. De momento, este aumento está en línea con las previsiones de las pruebas de esfuerzo, pero si los créditos morosos aumentasen más de lo esperado –por ejemplo, por un crecimiento de los mismos en el segmento hipotecario– contar con el *backstop* es una garantía considerable.

Gráfico 3

TASA DE MOROSIDAD EN EL SECTOR BANCARIO ESPAÑOL (%)



Fuente: Banco de España y elaboración propia.

4. Consolidación financiera y circuitos internos de capital

En las líneas anteriores se ha señalado como el proceso de reestructuración del sector bancario español está transcurriendo en paralelo a un proceso de recapitalización y a un deterioro del crédito que aún no ha frenado su crecimiento. En este contexto cabe preguntarse en qué medida la reestructuración bancaria puede propiciar, en un plazo relativamente razonable una reactivación de los flujos de crédito en España. Una cuestión fundamental es tratar de comprender cómo pueden reforzarse los flujos crediticios bancarios en un contexto en que tanto el número de entidades como las oficinas operativas se reducen. La respuesta está en la mayor eficiencia de los circuitos o mercado internos de capital.

Los economistas han prestado en las últimas décadas una creciente atención a los efectos de los *shocks* financieros sobre el crédito bancario, en particular sobre los prestatarios más dependientes del mismo. Uno de los fenómenos que se ha estudiado es hasta qué punto las entidades financieras que operan en varios mercados

(regionales, dentro de un mismo país, o en varios países, internacionalmente) pueden generar circuitos internos de liquidez y transferir los excedentes en algunas demarcaciones hacia los territorios con mayores déficit de financiación. Debido a la creación de circuitos internos de capital y la habilidad de captar capital en los mercados exteriores, los bancos de mayor tamaño y que operan en varios territorios (multi-mercado) pueden amortiguar la reducción del crédito regional más fácilmente que los bancos que operan en un solo mercado (véase Berrospide *et al.*, 2011). Los bancos con estos circuitos internos propios tienen un mayor potencial de ajuste, y de redistribución de liquidez en todos los territorios que cubren.

La literatura más reciente sobre mercados o circuitos internos de capital analiza el impacto de los *shocks* económicos sobre el crédito bancario en diferentes mercados. En este sentido, se han documentado efectos de estos circuitos incluso a escala internacional. Por ejemplo, Schnabl (2012) investiga los efectos de la crisis de deuda en Rusia de 1998 sobre el crédito en Perú. En este caso, las empresas peruanas que habían solicitado crédito de bancos con redes internas de capital redujeron menos su exposición al racionamiento de crédito que aquellas empresas que lo habían solicitado con bancos exclusivamente nacionales y no encontraron alternativas de liquidez cuando la crisis de la deuda limitó sus fuentes de financiación externa.

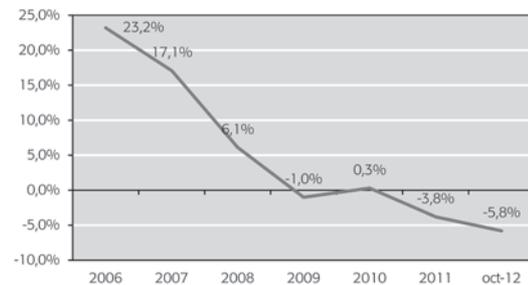
No todos los efectos de los circuitos internos de capital son necesariamente positivos. Así, por ejemplo, si se quieren aprovechar estos efectos en cualquier contexto macroeconómico es importante que no exista una elevada dependencia doméstica de entidades bancarias foráneas. Popov y Udell (2010) sugieren que la tasa de denegación de crédito se incrementa significativamente en aquellos mercados en los cuales tienen mayor presencia los bancos extranjeros cuya matriz experimenta problemas de liquidez. Este punto de vista es consistente con la idea de que la diversificación geográfica incrementa la sensibilidad del crédito local a los *shocks* externos de oferta de crédito. Cetorelli y Goldberg (2008) sugieren que la falta de circuitos internos de liquidez ha hecho a los mercados emergentes más susceptibles de sufrir *shocks* en la oferta de crédito. Esta amplia evidencia teórica respalda la posibilidad de establecer una red o mercado interno de capital a escala de entidad que favorezca la transmisión de liquidez desde las regiones con mayores recursos de liquidez hacia aquellas con menores. Este mecanismo reduciría los posibles *shocks* macroeconómicos regionales y amortiguaría los efectos de restricción crediticia de empresas y particulares, favoreciendo la inversión y el crecimiento económico.

En el caso de España, estos beneficios de los mercados internos de capital se podrían combinar con la herencia de la banca relacional: la que se basa en las relaciones establecidas entre entidades locales y regionales, y los hogares y empresas de esas regiones. El proceso de consolidación financiera en España está propiciando la creación de grupos bancarios de mayor tamaño y con capacidad para acceder a mercados de liquidez y de capital internacionales. Al mismo tiempo, estos grupos cuentan con una experiencia acumulada por sus entidades integrantes de banca relacional local y regional. La combinación de estas dos dimensiones (centralización y escala para el acceso a los mercados, y descentralización y experiencia para mercados locales y regionales) es poderosa para lograr que el crédito, poco a poco, pueda fluir de nuevo en España y que la restricción crediticia que impone una macroeconomía aún débil pueda suavizarse en alguna medida.

Por las razones anteriormente expuestas, completar el proceso de reestructuración y recapitalización debería ser una vía para reducir progresivamente las restricciones financieras en un momento en el que, precisamente, éstas están aumentando debido a la debilidad macroeconómica. En este sentido, en octubre de 2012 el crédito al sector privado se reducía un 5,8% con respecto al mismo mes de 2011 (gráfico 4).

Gráfico 4

TASA DE CRECIMIENTO INTERANUAL DEL CRÉDITO EN ESPAÑA

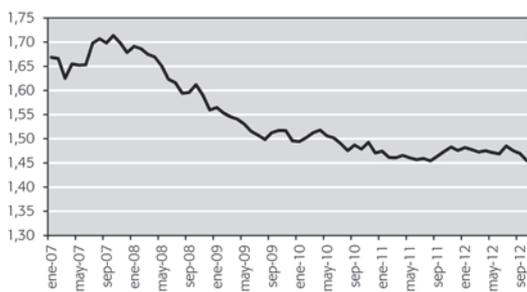


Fuente: Banco de España y elaboración propia.

En este contexto, un aspecto relacionado, que no puede olvidarse, es que para que el crédito pueda volver a crecer es también necesario que exista un mayor equilibrio entre los recursos de ahorro y la financiación crediticia. Esta relación puede aproximarse por la ratio de apalancamiento de los créditos en relación de los depósitos. Esta ratio, que había llegado a valores promedio de 1,7 en 2007 y 2008 se ha reducido progresivamente hasta niveles en torno a 1,5, lo que ilustra un cierto esfuerzo de desendeudamiento (gráfico 5).

Gráfico 5

RATIO DE CRÉDITOS SOBRE DEPÓSITOS EN EL SECTOR BANCARIO ESPAÑOL



Fuente: Banco de España y elaboración propia.

5. Conclusiones

La mayor parte de las disposiciones reguladoras que se han llevado a cabo en España desde 2009 contemplaban la necesidad de recuperar el crédito como el principal objetivo, o uno de los más importantes, en la resolución de la crisis bancaria. Sin embargo, a las duras condiciones macroeconómicas ha habido que unir un proceso de reestructuración que se inició ya hace tres años y que, sin embargo, sólo ha estado acompañado recientemente de la necesaria recapitalización que evidenciaban los problemas de solvencia.

La reestructuración y la recapitalización constituyen dos ingredientes esenciales para restaurar los flujos crediticios en España. Eso sí, durante algún tiempo este crédito seguirá estando considerablemente restringido dadas las condiciones macroeconómicas y la necesidad de buena parte del sector privado de reducir sus niveles de apalancamiento. Sin embargo, existe un número importante

de demandantes de crédito solventes pero con restricciones de liquidez (especialmente Pyme) que deberían poder contar con la necesaria financiación crediticia para su supervivencia y expansión. Por lo tanto, parece conveniente que las iniciativas de recapitalización y reestructuración se complementen con otras acciones de apoyo oficial al crédito, como, por ejemplo, el establecimiento de sistemas de garantía para el crédito a Pyme desde el ICO.

En este artículo se muestra, en cualquier caso, como el sector bancario español debería poco a poco hacer valer la conjunción de dos virtudes: la herencia de la experiencia de una banca relacional y las posibilidades de acceso a los mercados de liquidez y de capital que supone el contar con grupos bancarios de mayor dimensión.

Referencias

- BERROSPIDE, JOSÉ M.; BLACK, LAMONT y WILLIAM KEETON (2011): «The cross markets spillover of economic shocks through multi-market banks». Mimeo.
- CETORELLI, NICOLA y LINDA GOLDBERG (2008): «Global Banks and International Shock Transmission: Evidence from the Crisis», *NBER Working Paper* No. 15974.
- POPOV, ALEXANDER y GREGORY F. UDELL (2010): «Cross-Border Banking and the International Transmission of Financial Distress during the Crisis of 2007-2008». *ECB Working Paper* 1203. Disponible en <http://www.ecb.europa.eu/pub/pdf/scpwps/ecbwp1203.pdf>
- SCHNABL PHILIPP, 2012, «Financial Globalization and the Transmission of Bank Liquidity Shocks: Evidence from an Emerging Market», *Journal of Finance* 67: 897-932.